

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

Resolución 20/2023, de 20 de abril, de la Dirección General de Innovación Educativa, por la que se establece la oferta educativa en la modalidad presencial, de los grupos en las Escuelas Oficiales de Idiomas y extensiones de la Comunidad Autónoma de La Rioja y se señala el calendario para la admisión y matriculación en el curso académico 2023/2024

202304210098843

III.1542

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, dispone en el artículo 59.1 que las Enseñanzas de Idiomas tienen por objeto capacitar al alumnado para el uso adecuado de los diferentes idiomas, fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo, y se organizan en los niveles siguientes: básico, intermedio y avanzado. Estos niveles se corresponderán, respectivamente, con los niveles A, B y C del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, que se subdividen en los niveles A1, A2, B1, B2, C1 y C2.

Esta norma se completa en estas enseñanzas con lo que dispone el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles intermedio B1, intermedio B2, avanzado C1, y avanzado C2, de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este Real Decreto.

Dentro de este marco normativo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se aprueba el Decreto 26/2018, de 31 de agosto, por el que se establece la ordenación y el currículo de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

En desarrollo del citado Decreto, se publica la Orden EDU/11/2019, de 27 de marzo, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja. El artículo 2 de la Orden recoge que antes del comienzo de cada uno de los cursos escolares y mediante resolución de la Dirección General con competencias en educación, se hará público en el Boletín Oficial de La Rioja el calendario de las actuaciones a realizar para proceder a la admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas de idiomas de régimen especial que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja. En dicha resolución, se establecerá la forma y el lugar de presentación de las solicitudes, la documentación que habrá de acompañar a las mismas y los plazos, de acuerdo con el procedimiento establecido en esta Orden.

Asimismo, y dentro del capítulo II de la citada Orden relativo a normas específicas para el proceso de admisión y matriculación del alumnado oficial en régimen presencial, el artículo 6 establece que, mediante resolución de la Dirección General con competencias en educación se establecerá la oferta de los cursos de los diferentes niveles e idiomas para el curso académico correspondiente.

En consecuencia, en virtud de la normativa vigente, teniendo en cuenta lo recogido en la Orden EDU/11/2019, de 27 de marzo, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas por el Decreto 47/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Director General de Innovación Educativa,

RESUELVE

Primero. Establecer la oferta educativa, en la modalidad presencial, de los grupos en las Escuelas Oficiales de Idiomas y extensiones de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el curso académico 2023/2024 que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. El número de grupos autorizados tendrá el carácter de global y máximo, sin que pueda ser superado salvo autorización expresa de la Dirección General con competencias en educación, pudiendo ser inferior cuando aplicando la ratio reglamentaria no se cubran en la práctica todos los grupos establecidos dentro de esta oferta educativa.

Serán las propias Escuelas Oficiales de Idiomas las que establezcan la distribución por niveles del número global de grupos autorizados, atendiendo a la realidad de las inscripciones de los alumnos.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, apartado cuarto, de la Orden EDU/11/2019, de 27 de marzo, cada grupo de alumnos estará constituido por un mínimo de quince alumnos y un máximo de treinta para el nivel básico A1 y A2, intermedio B1 y B2 y avanzado C1, y un máximo de veinticinco para el nivel avanzado C2.

En casos excepcionales, la Dirección General con competencias en educación, previo informe del Servicio de Inspección Técnica Educativa, podrá autorizar la impartición de estas enseñanzas con un número de alumnos menor al establecido con el fin de garantizar la continuidad de las enseñanzas, siempre que ello no suponga un incremento de cupo de profesorado para el centro.

Asimismo, la ratio máxima de alumnos por grupo específico establecida en este apartado podrá incrementarse hasta en un 10% en caso de necesidades valoradas por el centro docente, previo informe favorable del Servicio de Inspección Técnica Educativa.

Cuarto. Con el fin de agilizar su tramitación, las solicitudes de admisión se presentarán preferentemente de forma online mediante la aplicación informática que se habilite a través de la página web de la Escuela Oficial de Idiomas en la que el interesado solicita plaza, siguiendo las instrucciones que aparecerán en dicha página.

No obstante, en caso de no poder presentar la solicitud de esta manera, cabe también su presentación en la secretaría de las Escuelas Oficiales de Idiomas siguiendo las instrucciones publicadas en su página web, en la que se le podrá facilitar al interesado el impreso de solicitud según modelo recogido como Anexo II de la presente Resolución o bien este, descargarlo previamente de la página web de la Escuela Oficial de Idiomas correspondiente o a través de la Oficina electrónica del portal del Gobierno de La Rioja.

Igualmente podrá realizarse la presentación vía telemática en la Oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja utilizando la instancia general electrónica en la que habrá que indicar para qué Escuela Oficial de Idiomas presenta la solicitud y adjuntar la solicitud propia de la Escuela correspondiente. En este caso, deberá disponerse de certificado de firma digital reconocido por el Gobierno de La Rioja o, en su caso, de Documento Nacional de Identidad electrónico.

Se cumplimentará una única solicitud en la que se podrá señalar hasta un máximo de dos idiomas. En todo caso, podrán consultarse las instrucciones para la admisión en la página web de cada una de las Escuelas Oficiales de Idiomas, al igual que la documentación a presentar.

Quinto. La presentación de solicitudes fuera de plazo, así como la falsedad en los datos aportados o la ocultación de información por parte de los solicitantes, dará lugar a la pérdida de los derechos que les pudieran corresponder.

Sexto. El plazo de presentación de las solicitudes de admisión y las fechas de matriculación para el alumnado en la modalidad presencial, serán las establecidas en el calendario que se incorpora como Anexo III a la presente Resolución.

Séptimo. La admisión y matriculación se efectuará según el procedimiento establecido en el capítulo II de la Orden EDU/11/2019, de 27 de marzo.

Octavo. La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño a 20 de abril de 2023.- El Director General de Innovación Educativa, Alberto Abad Benito.

ANEXO I

**Grupos autorizados en las Escuelas Oficiales de Idiomas y extensiones de las
Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja
Curso académico 2023/2024**

	Idioma	Nivel	Curso	Nº Grupos
EOI EL FUERO DE LOGROÑO	Inglés	A1	1	6
		A2	1	7
		B1	1º	8
			2º	9
		B2	1º	7
			2º	8
		C1	1º	6
			2º	6
		C2	1	5
		Ext.Nájera Inglés	B1	1º
	2º			1
	B2		1º	1
			2º	1
	Francés	A1	1	4
		A2	1	3
		B1	1º	3
			2º	2
		B2	1º	2
			2º	2
		C1	1º	1
			2º	1
	Alemán	A1	1	4
		A2	1	3
		B1	1º	1
			2º	1
		B2	1º	1
			2º	1
	C1	1º	1	
	Italiano	A1	1	2
		A2	1	2
B1		1º	1	
		2º	1	
B2		1º	1	
		2º	1	
C1		1º	1	
		2º	1	

	Idioma	Nivel	Curso	Nº Grupos	
EOI CALAHORRA	Inglés	A1	1	1	
		A2	1	1	
		B1	1º	2	
			2º	2	
		B2	1º	2	
			2º	2	
		C1	1º	2	
			2º	2	
		C2	1	2	
		Ext. Alfaro Inglés	B1	1º	1
				2º	1
		Ext. Arnedo Inglés	A1	1	1
	A2		1	1	
	B1		1º	1	
			2º	1	
	B2		1º	1	
			2º	1	
	C1		1º	1	
			2º	1	
	Francés	A1	1	1	
		A2	1	1	
		B1	1º	1	
			2º	1	
		B2	1º	1	
			2º	1	
		C1	1º	1	
			2º	1	
	Ext. Arnedo Francés	A1	1	1	

	Idioma	Nivel	Curso	Nº Grupos	
EOI HARO	Inglés	A1	1	2	
		A2	1	2	
		B1	1º	2	
			2º	2	
		B2	1º	2	
			2º	1	
		C1	1º	1	
			2º	1	
		C2	1	1	
		Ext. Santo Domingo Inglés	B1	1º	1
				2º	1
			B2	1º	1
	2º			1	
	Francés	A1	1	1	
		A2	1	1	
		B1	1º	1	
			2º	1	
		B2	1º	1	
			2º	1	
		C1	1º	1	
			2º	1	
	Italiano	A1	1	1	
		A2	1	1	
		B1	1º	1	

ANEXO II

Solicitud de admisión del alumnado en la modalidad presencial en las Escuelas Oficiales de Idiomas Curso Académico 2023/2024

Escuela Oficial de Idiomas de		Extensión de		Puntuación						
1 Datos personales				Nº Expediente						
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre						
Fecha de nacimiento		Sexo: Varón: <input type="checkbox"/> Mujer: <input type="checkbox"/>		Nacionalidad						
Domicilio: Calle o plaza, número, piso y letra		Teléfono		E-mail						
Código postal		Localidad		Provincia						
Datos del padre o madre / tutor o tutora legal- (a cumplimentar solo si el solicitante es menor de edad)										
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre						
DNI /Pasaporte/NIE										
Datos del representante - (a cumplimentar solo si el solicitante es mayor de edad y no puede tramitar su solicitud)										
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre						
DNI /Pasaporte/NIE										
Domicilio: Calle o plaza, número, piso y letra		Código postal		Localidad						
Provincia		E-mail								
2 Idiomas solicitados (Marcar con X los idiomas seleccionados) - Máximo 2 idiomas										
Acceso con requisitos académicos										
IDIOMA	BÁSICO		INTERMEDIO		AVANZADO		Acceso con prueba de clasificación			
	A1	A2	B1	B2	C1	C2				
	-	-	1º	2º	1º	2º	1º	2º	-	Realizo prueba de clasificación para acceder a los cursos de los niveles A2, B1 y B2 de los idiomas: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Inglés										
Francés										
Alemán										
Italiano										
3 Documentación aportada y autorizaciones										
El solicitante, padre, madre, tutor, tutora o representante, declara que son ciertos los datos consignados en la misma y veraces los documentos anexados, comprometiéndose a acreditarlos en caso de ser requeridos, quedando enterado de la obligación de comunicar a la Escuela cualquier variación de los datos en ella expresados. Igualmente declaro que conozco los requisitos y obligaciones establecidas para la presente solicitud, así como las consecuencias de su incumplimiento.										
<i>El artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas reconoce su derecho como interesado a no aportar documentos elaborados por cualquier Administración. Es por ello que los datos más adelante relacionados serán objeto de consulta de oficio, salvo que se oponga expresamente a la misma, en cuyo caso deberá indicarlo en el cuadro correspondiente, aportando los respectivos documentos.</i>										
Documentación acreditativa			Me opongo		(Documentación aportada en caso de oposición)					
Datos de Identidad – (Dirección General de la Policía)			<input type="checkbox"/>		Copia de DNI / Pasaporte / NIE					
Datos Académicos – (Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud) (A rellenar por todos los aspirantes, salvo aquellos que accedan al curso A1 y los que accedan por prueba de clasificación)			<input type="checkbox"/>		Certificación académica correspondiente.					
A.- Marcar los estudios por los que se accede: Se deberán aportar las certificaciones académicas cuando los datos académicos provengan de centros de fuera de la Comunidad Autónoma de La Rioja o cuando no puedan ser consultados por la Administración.										
-Haber superado en 3º ESO la primera lengua extranjera en el idioma en que solicito plaza, en el centro.....										
-Haber superado en 4º ESO la segunda lengua extranjera en el idioma en que solicito plaza, en el centro.....										
-Estar en posesión del título de Bachiller habiendo cursado el idioma en que solicita plaza.										
-Estar en posesión de un título de Técnico (LOE) o Técnico Superior (LOE) de Formación Profesional habiendo cursado el idioma en que solicita plaza.										
-Haber superado el primer curso del nivel de la Escuela Oficial de Idiomas de										
-Estar en posesión del certificado de nivel de la Escuela Oficial de Idiomas de										
-Estar en posesión de alguna de las titulaciones recogidas en el Anexo VII de la Orden EDU/11/2019, de 27 de marzo. (Aporto el certificado de la institución u organismo correspondiente del nivel superado por ser un dato no susceptible de consulta por la Administración)										

B.- Baremo: (Marcar lo que proceda)		
Documentación acreditativa	Me opongo	(Documentación aportada en caso de oposición)
Datos de Familia Numerosa – (Comunidades Autónomas) <input type="checkbox"/> General <input type="checkbox"/> Especial	<input type="checkbox"/>	Copia del Título de Familia Numerosa.
Datos relativos a Discapacidad – (Comunidades Autónomas) -Del solicitante	<input type="checkbox"/>	Certificado del grado de discapacidad igual o superior al 33%.
-Del cónyuge, hijos, padre, madre o en su caso tutor o tutora legal y hermanos, siempre que convivan con el interesado: Apellidos y nombre del familiar: DNI/NIE: Firma	<input type="checkbox"/>	-Certificado del grado de discapacidad igual o superior al 33% -Volante de empadronamiento familiar. -Copia del Libro de Familia por ser un dato no susceptible de consulta por la Administración.
Datos relativos al profesorado - (Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud) -Para nivel Básico e Intermedio, condición de funcionario docente en la Comunidad Autónoma de La Rioja en el centro público.....	<input type="checkbox"/>	Certificado expedido por la Administración competente.
-Para nivel Avanzado, profesorado del centro de la Comunidad Autónoma de La Rioja que imparta su materia en el idioma que solicita plaza y, en su caso, que tome parte en (<i>marcar lo que proceda</i>): <input type="checkbox"/> Centros/secciones bilingües <input type="checkbox"/> PILC-CLAP-BITS	<input type="checkbox"/>	Certificado expedido por el centro indicando, en su caso además, la sección o el proyecto en que participo.

MEDIO DE NOTIFICACIÓN - Marque con un "X" el medio por el que desea recibir las notificaciones.

Téngase en cuenta que para acceder a la notificación electrónica será necesario disponer de un DNI electrónico o disponer de uno de los certificados reconocidos por el Gobierno de la Rioja.

A Deseo ser notificado/a de forma electrónica y

Dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja.

No dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja por lo que solicito el alta en el referido sistema, señalando a estos efectos la dirección de correo electrónico indicada para el aviso de la puesta a disposición de la notificación:

B Deseo ser notificado/a mediante correo postal en la dirección señalada en el impreso.

En, a de de.....
Firma del solicitante, o en su caso del padre, madre, tutor o tutora (alumno o alumna menor de edad) o del representante:

Fdo.....

SR/A. DIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE IDIOMAS DE

Información sobre Protección de Datos	
Responsable del tratamiento de sus datos.	<p>Responsable del tratamiento Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud Dirección: C/Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste. 26071- Logroño (La Rioja) Teléfono: 941 29 11 00 Correo electrónico: dg.educacion@larioja.org</p> <p>Delegada de Protección de Datos Contacto: C/Vara de Rey, 1- 26071 - Logroño – La Rioja Correo electrónico: delegadapd@larioja.org</p>
Finalidad del tratamiento de sus datos.	<p>Tratamos los datos para escolarización de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Tiempo de conservación de sus datos: hasta la gestión de la expedición de los títulos y cumplimiento de las obligaciones legales que puedan derivarse.</p>
Legitimación para el tratamiento de sus datos.	<p>En el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (normativa de aplicación la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación).</p>
Destinatarios de las cesiones (en su caso)	<p>No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.</p>
Derechos	<p>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación por parte de la Dirección General de Educación sobre si sus datos se están tratando o no y, en caso afirmativo, a acceder a los mismos, a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para los fines que fueron recogidos o cuando los datos deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal. Si concurren determinadas condiciones, el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de los datos que únicamente serán conservados para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es.</p>

ANEXO III

Calendario del proceso de admisión y matriculación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial, en la modalidad presencial, impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

CURSO 2023/2024

FECHA / PLAZO	TRÁMITE / ACTUACIÓN
Del 2 al 23 de mayo de 2023, ambos inclusive	Plazo de presentación de solicitudes de admisión.
27 de junio de 2023	Publicación listados provisionales admitidos, no admitidos y excluidos.
28, 29 y 30 de junio de 2023 –En la EOI de Logroño y la EOI de Calahorra. 28, 30 de junio y 3 de julio-En la EOI de Haro (el 29 de junio festivo local en Haro)	Plazo de presentación de reclamaciones a los listados provisionales (3 días hábiles siguientes a la publicación de los listados provisionales).
4 de julio de 2023	Publicación listados definitivos admitidos, no admitidos y excluidos.
A partir del día 5 de julio, durante todo este mes de Julio de 2023, según el calendario de cada Escuela	Plazo de matriculación oficial.
Mes de septiembre-octubre de 2023, según el calendario de cada Escuela	Plazo de admisión y matriculación extraordinaria.